|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Revisión 1 al Documento 42-S** |
|  | **8 de octubre de 2015** |
|  | **Original: árabe** |
|  | |
| Arabia Saudita (Reino de)/Bahrein (Reino de)/Emiratos Árabes Unidos/ Kuwait (Estado de)/Omán (Sultanía de)/Túnez | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | |
|  | |
| Punto 1.1 del orden del día | |

1.1 examinar atribuciones adicionales de espectro al servicio móvil a título primario e identificar bandas de frecuencias adicionales para las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT) así como las disposiciones transitorias conexas, para facilitar el desarrollo de aplicaciones terrenales móviles de banda ancha, de conformidad con la Resolución **233 (CMR‑12)**;

**Banda de frecuencias 1 492-1 518 MHz**

Introducción

En la Resolución 233 (CMR-12) se pedía que se llevaran a cabo estudios acerca de cuestiones relacionadas con las frecuencias para las IMT y otras aplicaciones terrenales móviles de banda ancha, ya que las telecomunicaciones móviles, incluidas las telecomunicaciones móviles de banda ancha, realizan una contribución positiva al desarrollo económico y social de los países tanto desarrollados como en desarrollo. Muchas administraciones están examinando con cuidado una amplia gama de aplicaciones y sistemas a fin de colmar la brecha digital, entre ellas las IMT y otras aplicaciones terrenales móviles de banda ancha.

Se han llevado a cabo estudios sobre las futuras necesidades de espectro y las bandas potencialmente candidatas para las IMT, así como sobre otras aplicaciones terrenales móviles de banda ancha. Las administraciones, con arreglo al párrafo 2 del *resuelve invitar al UIT-R* de la Resolución 233 (CMR‑12), han propuesto que se estudien las siguientes bandas de frecuencias: 470-694/698 MHz, 1 300-1 525 MHz, 1 695-1 710 MHz, 2 025-2 110 MHz, 2 200-2 290 MHz, 2 700-2 900 MHz, 2 900-3 100 MHz, 3 300-3 400 MHz, 3 400-3 600 MHz, 3 600-4 200 MHz, 4 400-4 900 MHz, 4 800-5 000 MHz, 5 350-5 470 MHz, 5 725-5 850 MHz y 5 925-6 425 MHz

Sobre la base de los estudios realizados sobre la compartición y la compatibilidad con los servicios que ya tienen atribuciones en las bandas candidatas y en bandas adyacentes, y teniendo en cuenta la utilización actual y prevista de estas bandas por los servicios existentes, y su necesaria protección, las partes signatarias no proponen ninguna modificación del Reglamento de Radiocomunicaciones en la banda 1 492-1 518 MHz.

Propuesta

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias  
(Véase el número 2.1)

NOC ARS/BHR/UAE/KWT/OMA/TUN/42/1

1 300-1 525 MHz

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Atribución a los servicios | | |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 1 492-1 518  FIJO  MÓVIL salvo móvil aeronáutico | 1 492-1 518  FIJO  MÓVIL 5.343 | 1 492-1 518  FIJO  MÓVIL |
| 5.341 5.342 | 5.341 5.344 | 5.341 |

**Motivos:** Ninguna modificación con respecto a la banda 1 492-1 518 MHz dado que los estudios de compartición sobre la coexistencia con el servicio fijo (SF) muestran que las distancias de separación calculadas para un funcionamiento cocanal en el caso hipotético más desfavorable son muy grandes. En consecuencia, la utilización armonizada de toda la gama de frecuencias, o parte de ella, por el servicio móvil para la implantación de las IMT podría no ser viable, en particular, a escala mundial.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_